



Sistema DIF Jalisco

Integración y Fortalecimiento Familiar



Manual Operativo

“Asesoría en Derecho Familiar”

Dirección: Subdirección General de Promoción y Desarrollo Municipal
Área / Departamento: Centro de Atención a la Familia

Entra en vigor a partir de: Julio 2006	Sustituye: No	Código: CAF-MOP-0
---	------------------	----------------------

Manual Operativo del Programa de Asesoría en Derecho Familiar

Distribución: A todas las áreas del Sistema y 124 Municipios

Elaboración y coordinación:
 Centro de Atención a la Familia
 Dirección de Desarrollo Organizacional

Autorizaciones

Departamento Jurídico	Dirección del Centro de Atención a la Familia
Dirección de Desarrollo Organizacional	Subdirección General de Promoción y Desarrollo Municipal

DIF-OYM-01

Índice

1. Reseña Histórica	2
2. Justificación.....	2
3. Objetivo General e Indicadores de Medición.....	3
3.1. Indicadores de Medición	3
4. Objetivos Específicos.....	4
5. Población Objetivo y Servicios.....	4
5.1. Población Objetivo.....	4
5.2. Servicios.....	4
6. Estrategias.....	5
6.1 Asesoría y Orientación:.....	5
6.2. Representación Jurídica.....	5
6.3. Atención a Municipios:.....	5
6.4. Coordinación Interinstitucional.....	6
7. Perspectiva de Familia.....	6
7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.....	7
7.2. Esquema que sitúa al programa de Asesoría en Derecho Familiar dentro de la Perspectiva de Familia.....	8
8. Proceso Genérico de la Asesoría Jurídica y/u Orientación Social.....	9
9. Procedimientos básicos de la operación del programa.....	12
9.1. Procedimiento Legal de Tipo Familiar.....	12
10. Políticas de Operación.....	14
10.1. Referentes a la atención a usuarios.....	14
10.2. Referentes a la atención en Municipios.....	15
11. Sistema de Información y Evaluación.....	16
12. Funciones Generales.....	16
12.1. Del DIF Jalisco:.....	16
12.2. Del DIF Municipal:.....	18
13. Marco Jurídico.....	18

1. Reseña Histórica.

En el año de 1973 en el mes de agosto se llevo a cavo el Primer Congreso Nacional sobre Régimen Jurídico del Menor, de donde surge crear el programa Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia el cual esta comprendido dentro del área Protección y Asistencia a Población en desamparo (DN4) el cual constituye uno de los cinco programas de DIF Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

En este evento se destacó la necesidad de proteger jurídicamente al menor, no solo de manera aislada y eventual como se venía haciendo con anterioridad, sino ya en forma sistemática, velando igualmente por la seguridad e integración de su familia.

No obstante el corto tiempo transcurrido se puede afirmar que esta Institución ha venido desarrollándose cada día mejor en la aplicación de sus programas, por lo que de acuerdo a estos antecedentes el programa: “Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia” se había definido como un elemento institucional dentro del organismo denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, y que prestaba en forma organizada, permanente y gratuita servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para lograr un régimen de justicia del que participaran todos los estratos de la población.

En el 2004 se ve la necesidad de transformar el programa de Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia es por ello que se crea el programa de Asesoría en Derecho familiar.

2. Justificación.

A lo largo del tiempo la familia ha jugado un papel fundamental en la sociedad y esta ha sufrido modificaciones con todos los avances, tecnológicos, sociales, económicos entre otros así mismo los problemas sociales también siempre han existido en la familia pero hoy en día por la necesidad de las madres de trabajar, surge cada vez más el abandono y desamparo de los hijos por parte de los padres, las relaciones de pareja algunas si se han fortalecido pero también otras sufren el cambio de roles y esto propicia que se deteriore más la relación de pareja.

El mismo problema de abandono, desamparo, los problemas de pareja y los cambios de roles orillan cada vez más también al consumo de alcohol o drogas lo que genera una mayor violencia intrafamiliar y por lo tanto a la violación de los derechos de los miembros de la familia.

El sistema DIF Jalisco pretendiendo elevar la calidad de los servicios que se prestaban dentro del programa Procuraduría de la defensa del menor y la familia y dar un trato cálido a sus usuarios, al proponer el replanteamiento de sus nuevas formas y sus nuevas estrategias de trabajo y de acuerdo a la obligación que le deviene del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, procedió a reestructurar, transformar y fortalecer el aludido programa al ahora nuevo proyecto denominado “Asesoría en Derecho Familiar”, mismo que contribuirá a brindar servicios de orientación y apoyo jurídico con mayor calidad y calidez en favor de sus usuarios, buscando con ello que éstos, cuenten con las herramientas que desde el punto de vista jurídico son necesarias para afrontar y resolver las

controversias existentes en el ámbito jurídico-familiar.

3. Objetivo General e Indicadores de Medición.

Brindar asesoría y apoyo jurídico a cualquier persona, dándole a conocer sus derechos y sus obligaciones para que actúen con responsabilidad y poder así contribuir a la solución de sus problemáticas de índole jurídico-familiar.

3.1. Indicadores de Medición

Eficiencia	Costo promedio por servicio % Productividad del Personal	$\frac{\text{Gasto ejercido}}{\text{No. de servicios otorgados}}$ $\frac{\text{No. de servicios otorgados}}{\text{No. de personal del programa}}$
Eficacia	% Cobertura de Atención	$\frac{\text{No. de personas con problemas jurídicos civil-familiar atendidas}}{\text{No. de personas con problemas jurídicos civil -familiar que solicitaron el servicio.}}$ $\frac{\text{No. de casos en proceso}}{\text{No. de casos solicitados}}$ $\frac{\text{No. de personas con casos en proceso}}{\text{No. de casos que solicitaron la atención}}$
Efectividad	% de Efectividad	$\frac{\text{No. de personas que resolvieron sus problemas jurídicos civil-familiar}}{\text{No. de personas con problemas jurídicos civil-familiar atendidos}}$ $\frac{\text{No. de fallos a favor de casos atendidos}}{\text{No. de casos llevados a juicio.}}$
Legitimidad	% de satisfacción del usuario	$\frac{\text{No. de usuarios satisfechos}}{\text{Total de usuarios}}$

4. Objetivos Específicos.

1. Proporcionar asesoría y apoyo jurídico en materia familiar ante problemáticas jurídicas que afecten los intereses de los miembros de la población vulnerable.
2. Establecer una cultura de respeto a los derechos de los niños, niñas y adolescentes e integrantes de la familia.
3. Implementar el programa en los municipios del Estado de Jalisco, mediante la conformación de una red de asesoría jurídica.
4. Promover el respeto a los derechos fundamentales del ser Humano y fomentar la cultura de la denuncia.

5.1. Población Objetivo.

Menores, mujeres, ancianos, personas con discapacidad y población en general en desamparo, siempre que se encuentren con problemas jurídicos del orden familiar.

5.2. Servicios.

Los servicios que se ofrecen en el Programa de “Asesoría en Derecho Familiar” atienden de manera conjunta tanto a la persona que solicita el servicio, así como a su familia ya que esta es una problemática que afecta a todos los miembros de la familia, además que pueden ser derivados a otros programas u otras áreas del DIF e incluso a otras dependencias Privadas y de Gobierno, de acuerdo a la problemática que presenten.

Estos servicios se ofrecen en los 4 niveles de atención que el DIF Jalisco abarca y con ello se apoya a la familia en sus tareas fundamentales como a continuación se detallan:

5. Población Objetivo y Servicios.

Servicios con Perspectiva de Familia								
Lista de Servicios	Niveles de Atención				Tareas de la Familia a las que se apoyan			
	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración	Cuidado y protección	Afecto	Socialización	Capacitación para la Vida
Asesoría y Orientación: jurídica, operativa, normativa.	X	X	X		X	X	X	X
Capacitación: operativa y normativa.	X	X	X					X
Coordinación Interinstitucional: para la canalización y atención de casos.	X	X	X		X	X	X	X
Conciliación.		X	X		X	X	X	
Representación Jurídica: juicios de Materia Familiar			X		X		X	
Supervisión: programa			X		X			

6. Estrategias.

6.1 Asesoría y Orientación:

- Se brinda una asesoría y atención con calidad y calidez a los usuarios, proporcionándoles información legal sobre su caso en particular, sobre los trámites subsecuentes, acerca de los tiempos que consumirán, así como los requisitos que deben satisfacer.
- Se Otorgan asesorías jurídicas en materia familiar a personas sujetas de Asistencia Social, predominando los actos de conciliación a fin de lograr la solución de los conflictos de intereses jurídicos- familiares de la mejor manera posible, ello mediante la obtención de convenios en beneficio de las partes involucradas y en especial de los menores a fin de salvaguardar sus derechos, buscando el actuar con responsabilidad con cada uno de sus miembros.
- Deben ser canalizados a diversas dependencias todos aquéllos casos en que después de haber proporcionado la asesoría jurídica correspondiente así como haber agotado la conciliación entre las partes en conflicto, requieran llevar a cabo un procedimiento de carácter judicial ante los tribunales competentes, excepto aquéllos casos en que se demuestre fehacientemente que el usuario es verdaderamente sujeto de asistencia social.

6.2. Representación Jurídica.

- Se representará legalmente ante los tribunales del orden familiar a las personas que se encuentren en verdaderas condiciones de vulnerabilidad social a fin de llevar a buen término los diversos juicios exclusivamente en materia familiar, siempre que sean derivados de los casos atendidos dentro del programa.
- Ofrecer a los usuarios diversas alternativas de conciliación y acciones legales que les permitan solucionar sus problemas familiares de índole legal.

6.3. Atención a Municipios:

- Prestar apoyo mediante la asesoría al personal de los municipios a través de impartición de pláticas y talleres sobre temas diversos de asistencia jurídica en materia familiar, ello en estrecha coordinación con las diversas autoridades y dependencias gubernamentales y/o administrativas, (Vgr. Universidades, Asociaciones, Consejo de la Judicatura, Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Jalisco, Procuraduría General de Justicia del Estado, Procuraduría General de la República, Colegios y Barras de abogados, entre otras).
- Coordinar a los prestadores de Servicio Social que sean asignados a municipios para facilitar apoyo al personal del programa.
- Sensibilizar y actualizar al personal operativo de los Sistemas DIF

Municipales para que brinden a los usuarios una asesoría y atención jurídica con calidad y calidez.

6.4. Coordinación Interinstitucional

- Se crean redes internas y externas para dar a conocer los derechos de los miembros de las familias y en especial los de los menores, a través de asesorías, pláticas, talleres y conferencias a instituciones públicas y privadas de asistencia social, sociedad civil, medios masivos de comunicación, centros de desarrollo comunitario, estancias infantiles, jardines de niños, escuelas primarias, secundarias y a grupos sociales.
- Elaborando propuestas de reformas o actualización a la legislación existente en materia de asistencia social así como lo relativo al derecho familiar y penal, para contribuir al desarrollo de los menores y a la integración de la familia.
- Sensibilizando y actualizando al personal operativo del programa sobre los Derechos Humanos y el Derecho Familiar.

7. ■ Perspectiva de Familia.

Podemos decir que el concepto de Perspectiva de Familia es una visión institucional, que posiciona a la familia como el centro y objetivo de nuestras acciones, para intervenir en su desarrollo y en el de cada uno de sus integrantes.

Entonces, la Perspectiva de Familia contempla una forma de entender y hacer las estrategias y acciones de los

programas, en la que se tiene como centro a la familia sin dejar de contemplar a cada uno de sus integrantes.

Considerando que todo suceso o transformación en el seno de las familias repercute de forma visible en la sociedad y afirmando que la familia es la célula social básica, nos hace vislumbrar que cualquier malestar al interior, está directamente vinculado con la salud de cada una de las familias, lo mismo que el desarrollo social y el crecimiento económico está relacionado con el desarrollo integral de la familia.

Por lo anterior la familia debe cumplir con funciones o tareas fundamentales que a continuación se mencionan:

- La protección y el Cuidado de cada uno de sus integrantes.
- El afecto entre todos sus miembros.
- La Socialización, entendiéndose la relación de familia y comunidad y dentro de este proceso la socialización considera:
 - La Equidad Generacional.
 - La Trasmisión Cultural.
 - La Capacitación para la vida con:
 - Responsabilidad.
 - La Prosocialidad.
- (Dichas funciones se describen en el punto 7.2).

Así como la familia cumple con tareas fundamentales, el Sistema DIF Jalisco realiza acciones mediante cuatro niveles de atención básicos para lograr el cumplimiento de sus objetivos, coadyuvando al fortalecimiento de la familia a través de la implementación y aplicación de los programas operativos, dichos niveles de atención son:

- La Promoción.

Asesoría en Derecho Familiar

- La Prevención.
- La Intervención.
- La Reintegración (familiar, social, laboral).

(Dichos niveles de atención se describen en el punto 7.2).

Estos niveles de atención, surgen como respuesta al incremento de las problemáticas para acercar los servicios a las familias, ayudándoles a resolver sus situaciones conflictivas mediante orientación y apoyo de manera eficaz y más cercana a ellas y sus comunidades.

Todos estos niveles de atención, buscan lograr la satisfacción de las necesidades básicas y el desarrollo individual, familiar y comunitario. Asimismo, los niveles de atención, junto con los proyectos de infraestructura sustentan el desarrollo de

los programas institucionales básicos y las acciones que de ellos se deriven.

En la aplicación de acciones y programas con una “Perspectiva de Familia” intervienen la sociedad en general, asociaciones civiles y gobierno, las que de manera coordinada realizan:

- Coordinación y Concertación.
- Sensibilización y Capacitación.
- Información y Orientación.
- Difusión Masiva.
- Sistema de Vigilancia
- Evaluación.

(Para obtener mayor información respecto a este tema, consultar el documento “Perspectiva de Familia” del Sistema DIF Jalisco. En <http://apolo/manualesdif manuales operativos>).

7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.



7.2. Esquema que sitúa al programa de Asesoría en Derecho Familiar dentro de la Perspectiva de Familia.

 Esquema para Situar los programas Asistenciales, sus Estrategias y Servicios dentro de la perspectiva de Familia Programa Asesoría en Derecho Familiar					
	Niveles de Atención	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración
<p>La Familia y sus Tareas Fundamentales</p> <p>Protección y Cuidado</p> <p>Las familias tienen como responsabilidad la atención y cuidado de sus integrantes, especialmente los más vulnerables. Contemplan las necesidades básicas como son alimento, salud y seguridad.</p>	<p>Se refiere a la realización de actividades con el objeto de llevar a la población a un nivel de vida con mejores condiciones sociales utilizando estrategias de difusión principalmente.</p> <p>Es la actividad que fomenta el fortalecimiento de aquellos elementos que constituyen el desarrollo integral de la familia y que difunden directamente, una cultura familiar.</p>	<p>En este nivel se toman las medidas necesarias con vistas a evitar que se repitan problemáticas existentes en la población vulnerable. Incluye actividades de prevención para identificar y apoyar en la disminución de las causas de vulnerabilidad y en la eliminación de las problemáticas y conflictos que pudieran surgir.</p>	<p>Comprende la realización de modelos de atención que ayuden a minimizar los efectos de las problemáticas existentes en los grupos vulnerables. Es el conjunto de acciones que disminuyen, impiden o desarticulan todo aquel elemento o ámbito que representa un factor de riesgo para la salud de la familia.</p>	<p>Realizar acciones que ayuden a reintegrar a los integrantes de los grupos vulnerables a volver a formar parte de la sociedad, mediante la integración familiar, laboral y social.</p>	
<p>Afecto</p> <p>Dentro de este rubro se contemplan los derechos fundamentales que debemos fomentar, como, el derecho a tener una vida digna y sin violencia entre todos los miembros de la familia, el derecho a ser queridos y aceptados tal como somos, los derechos de los niños y las niñas entre otros.</p>	<p>Objetivo General: Asesoría y Orientación (S) Coordinación (S) Atención a Municipios (E) Funciones Dif. Jalisco 1,6</p>	<p>Objetivo General: Objetivos Específicos 1 Asesoría y Orientación (S) Coordinación (S) Asesoría y Orientación 1 (E) Coordinación Interinstitucional 1 (E) Funciones Dif. Jalisco 1, 12</p>	<p>Objetivo General: Objetivo específico 1, 3 Asesoría y Orientación (S) Coordinación (S) Conciliación (S) Representación Jurídica (S) Asesoría y Orientación 1 (E) Representación Jurídica 2 (E) Funciones Dif. Jalisco 16</p>	<p>Objetivo Específico 1 Conciliación (S) Representación Jurídica (S) Asesoría y Orientación 1,2, Representación Jurídica 1 Funciones Dif. Jalisco 4</p>	
<p>Socialización</p> <p>La familia desempeña funciones clave dentro de la sociedad, como son: el proveer conocimientos, habilidades, virtudes y relaciones que permitan que una persona viva la experiencia de pertenencia a un grupo social más amplio. Las relaciones interpersonales –que la familia origina, nutre y salvaguarda aporta la raíz del sentido de todas las actividades estructurales de la política, la comunicación colectiva o la economía. La familia es una comunidad en una amplia red de comunidades con las que se interactúa cotidianamente, los puntos importantes de la socialización son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Educación Generacional; • Transmisión cultural; 	<p>Objetivo Específico 2,4 Asesoría y Orientación (S) Coordinación (S) Coordinación (S) Funciones Dif. Jalisco 1,17</p>	<p>Objetivo General: Objetivo Específico 4 Asesoría y Orientación (S) Coordinación (S) Asesoría y Orientación 1 (E) Funciones Dif. Jalisco 1, 12, 17</p>	<p>Objetivo General: Objetivos Específicos 3 Asesoría y Orientación (S) Coordinación (S) Supervisión (S) Funciones Dif. Jalisco 2 Conciliación (S) Asesoría y Orientación 1 (E) Representación Jurídica 2 (E) Funciones Dif. Jalisco 3,4, 8,16</p>	<p>Objetivo Específico 1, 3 Conciliación (S) Asesoría y Orientación 1,2, Representación Jurídica 1, Funciones Dif. Jalisco 4</p>	
<p>Capacitación Para la Vida</p> <p>El aprender a convivir con los demás y de alguna manera al mismo tiempo que ser responsables de nosotros mismos, el preocuparnos por los demás se convierte en tareas básicas que en ocasiones se dejan a un lado, por lo que el desarrollar ciertas características individualmente y en común con los demás es prioritario.</p> <p>Responsabilidad</p> <p>La familia inicia a las personas que la conforman en el compromiso con las normas justas, con la promoción y defensa de sus derechos, pero también con el cumplimiento de responsabilidades y obligaciones; inicia a las personas que la constituyen en el compromiso con las normas justas, con el cumplimiento de sus deberes, con la búsqueda no sólo de bienes placenteros sino de valores que exigen esfuerzo, constancia y disciplina.</p> <p>Prosocialidad</p> <p>Es el conjunto de comportamientos que favorecen a otras personas o grupos, aumentan la probabilidad de generar una reciprocidad en las relaciones sociales, mejorando la unidad, identidad, creatividad e iniciativa de las personas y las familias.</p>	<p>Objetivo Específico 4 Capacitación (S) Asesoría y Orientación (S) Coordinación (S) Funciones Dif. Jalisco 1,6,11</p>	<p>Objetivo General: Objetivo Específico 4 Asesoría y Orientación (S) Coordinación (S) Capacitación (S) Función Dif. Jalisco 1,11,12</p>	<p>Objetivo Específico 3 Asesoría y Orientación (S) Capacitación (S) Coordinación (S) Conciliación (S) Representación Jurídica 2 (E)</p>	<p>Conciliación (S) Asesoría y Orientación 1,2, Representación Jurídica 1, Funciones Dif. Jalisco 4</p>	

Simbología: (E) Estrategia, (S) Servicio

8. Proceso Genérico de la Asesoría Jurídica y/u Orientación Social.

Usuario	Personal que opera el programa de Asesoría en Derecho Familiar
<p>1. Acude con el personal que opera el programa a solicitar atención de primera vez o para atención subsecuente.</p> <p>4. Recibe 1ª copia de “o Canalización Externa a la Institución según corresponda para acudir a que le proporcionen el servicio solicitado.</p> <p>6. Espera pasar con el asesor jurídico, para exponer su problemática si es de primera vez, o si es subsecuente, pedir avances de su caso.</p>	<p>2. En los casos de primera vez realiza una breve entrevista (a través de ventanilla única y/o Trabajo Social) para saber si el problema planteado le compete al programa de Asesoría en Derecho Familiar.</p> <p>3. Si el problema en cuestión no es del orden familiar y no se requiere de criterio jurídico, se canaliza al usuario a otra área o Institución para su atención, para lo cual se procede al llenado del formato “Canalización Externa” o correspondiente, en original y dos copias, entregando original al área o Institución correspondiente, 1ª copia al usuario (para que le firmen de recibido; mismo que remitirá al profesional que lo canalizó) y 2ª copia para el seguimiento en el área correspondiente.</p> <p>5. Si el servicio compete al programa de Asesoría en Derecho Familiar, (ventanilla única) entrega ficha al usuario para ser atendido por el Jefe del Departamento de Atención Jurídica, quién crea el expediente y deriva el caso al asesor jurídico en turno para su inmediata atención.</p> <p>7. El asesor jurídico, llama al usuario y procede al llenado del formato de “Asesoría Jurídica” y obtiene del usuario la firma de la “carta compromiso”, valora si el caso planteado es del orden jurídico familiar y elabora resumen del caso; determina las alternativas a seguir en el problema planteado como son: la junta conciliatoria y/o elaboración de demanda; si se presenta un usuario subsecuente, le informa del avance del procedimiento seguido; si requiere documentación para mayor conocimiento del caso, le solicita al usuario la presente dentro del plazo o la fecha por él establecida, obteniendo siempre la firma de conformidad del usuario.</p> <p>8. El asesor jurídico proporciona orientación de manera verbal al usuario, le hace saber sus derechos y sus obligaciones, le informa sobre las etapas y las condiciones en que se llevará a cabo la posible conciliación de su problemática; elabora citatorios en original para el usuario y la parte contraria, con el objeto de conocer su punto de vista respecto del caso y así estar en posibilidad de proponer un convenio judicial o extrajudicial; toda entrevista, acuerdo o desacuerdo se hará constar por escrito en la hoja “Asesoría jurídica” y se integrará al expediente.</p> <p>9. En caso de no ser un problema de orden jurídico-familiar, orienta al solicitante y en su caso lo canaliza a otras áreas del Sistema o dependencias u organismos externos en los cuáles habrán de prestarle los servicios que resulten ser necesarios para satisfacer las necesidades del usuario.</p> <p>10. El asesor jurídico elabora los citatorios necesarios, , los entrega al usuario para que a su vez haga su entrega a la parte contraria, esto cuando exista la posibilidad real de hacer llegar dichos citatorios a través del propio usuario, sólo en caso de no existir dicha posibilidad los envía al domicilio del futuro citado por conducto del notificador y espera en la fecha y hora indicados a los involucrados.</p>

Usuario	Personal que opera el programa de Asesoría en Derecho Familiar
<p>11. Recibe citatorios y procede previa firma de recibido a entregar el citatorio a la parte contraria, de ser posible le recaba la firma y la fecha de recibido; posteriormente acude en la fecha y hora indicada por el asesor jurídico y hace entrega de la copia de recibido.</p> <p>16. En caso de celebrarse convenio administrativo recibe una copia del mismo y se apega al mismo, así también se hará la entrega de la restante copia a la parte contraria.</p> <p>18. Presenta dentro del plazo señalado por el asesor jurídico los documentos necesarios solicitados para la elaboración de la demanda o trámite judicial.</p>	<p>12. En caso de no comparecer la persona citada, procede a levantar una acta en tal sentido, recabándole la firma al usuario compareciente para su debida constancia; en este momento decide si se envía un segundo y último citatorio o si el caso lo amerita solicita al usuario la entrega de la documentación necesaria para llevar a cabo la elaboración y presentación del trámite judicial correspondiente. Si existe duda en cuanto a tener la certeza de que el usuario sea sujeto de asistencia social, previamente a solicitar dicha documentación se solicita apoyo a trabajo social para practicar estudio socioeconómico, así ya que se cuenta con el resultado del estudio, mismo que servirá de soporte para establecer el monto de sus ingresos; se determinará si el usuario es sujeto del servicio de representación jurídica ante los tribunales.</p> <p>13. Recibe al usuario y a la parte contraria, hace saber el motivo del citatorio, explica el procedimiento a seguir, hace saber los derechos y obligaciones de ambas partes.</p> <p>14. Posteriormente determina si el asunto puede ser resuelto a través de un convenio preferentemente judicial, si es así, lo elabora en original y dos copias, recaba firmas de las partes y lo turna al Jefe del Departamento de Atención Jurídica para su revisión, quien firmará y dará el visto bueno. Si fue posible la celebración del convenio judicial, les solicita la documentación correspondiente y se presenta ante el Juez competente, se cita a las partes para que acudan debidamente identificados ante el juzgado que conoce del convenio para llevar a cabo la ratificación del acuerdo establecido.</p> <p>15. En caso de no acceder a celebrar el convenio judicial se invitará a las partes para que celebren el convenio administrativo correspondiente, del cuál se hará entrega de una copia al usuario y la segunda copia para la parte contraria; conservándose el original para archivarlo en el expediente. Se levantará la correspondiente acta circunstanciada y se recabarán las firmas de los que intervinieron, quisieron y pudieron hacerlo en compañía del asesor jurídico.</p> <p>17. En caso de que la parte contraria a los intereses del usuario no desee llevar a cabo ningún tipo de convenio, se levantara constancia en tal sentido y se solicitara al usuario la documentación necesaria (acta de nacimiento, acta de matrimonio, etc.) para elaboración y soporte de la demanda respectiva; siempre y cuando el usuario sea sujeto de asistencia social.</p> <p>19. Recaba información y documentación presentada por el usuario y elabora la demanda en original y dos copias, anexa la documentación soporte proporcionada por el usuario; entrega al Jefe del Departamento de Atención Jurídica para su revisión, firma y visto bueno. Posteriormente se regresa al asesor jurídico para que efectúe su inmediata presentación.</p>

Usuario	Personal que opera el programa de Asesoría en Derecho Familiar
<p>25. Se entera de las resoluciones o sentencia y recibe copia, firmando las constancias y actas de comparecencia correspondientes.</p> <p>27. Recibe citatorios y comparece a manifestar que no desea continuar con el proceso y firma un desistimiento del mismo.</p>	<p>20. Acude a la Oficialía de Partes del Consejo General del Poder Judicial para presentar la demanda y anexos e inicia proceso de demanda con la subsiguiente atención en el resto de las etapas del juicio: demanda, contestación, ofrecimiento, desahogo de pruebas, alegatos y sentencia.</p> <p>21. Recaba sello de recibido en la copia de la demanda, procede a registrarla en la libreta de control y la anexa en el expediente interno.</p> <p>22. Ante los juzgados gestiona notificaciones, oficios y trámites en general, revisa diariamente el boletín judicial para conocer avances del juicio y solicita expediente del juicio para conocer y revisar los acuerdos contenidos en el mismo a fin de estudiarlos. Procede a agregar al expediente interno las copias de los acuerdos de mayor relevancia y asienta las notas del avance del juicio.</p> <p>23. Continúa con las etapas procesales del juicio hasta su culminación en primera instancia con sentencia definitiva. Enterando oportunamente a usuario de los avances y del resultado de las resoluciones judiciales emitidas.</p> <p>24. Se entera de la resolución o sentencia definitiva e informa al usuario; anexa copia de la resolución original en expediente y entrega al usuario la copia.</p> <p>26. Si durante el proceso de demanda hay usuarios que abandonen el juicio, se les enviarán dos citatorios cuando mucho para que acudan a manifestar si desean continuar con el juicio ó en su caso presentar el desistimiento del trámite y del juicio en su caso.</p> <p>28. En caso de que el usuario no comparezca al segundo citatorio, se levantará la constancia correspondiente y se ordenará el archivo definitivo del caso por su falta de interés jurídico. Luego de ello se notifica dicha determinación al usuario y el asesor jurídico presenta renuncia ante el Juzgado que conozca del juicio.</p> <p>29. En caso de que el usuario comparezca y manifieste que no desea continuar con el proceso, se llena una forma de desistimiento, para deslindar de cualquier responsabilidad al área. Recaba firma del usuario y archiva en el expediente como asunto concluido.</p>

9. Procedimientos básicos de la operación del programa.

9.1. Procedimiento Legal de Tipo Familiar.

Actor / usuario	Tribunal de Justicia	Demandado y Tercero
<p>1. Presenta la demanda correspondiente con sus anexos conforme a los artículos 90 al 96 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.</p> <p>9. Recibe reconvencción y contesta en el término establecido.</p>	<p>2. Recibe la demanda, la admite y emplaza al demandado, otorgándole un término de cinco a ocho días según el caso para su contestación, conforme al artículo 268 del citado Código.</p> <p>5. Recibe la petición de denunciado a juicio y emplaza al tercero, otorgando el mismo plazo que al demandado para su contestación.</p> <p>8. Recibe contestaciones del demandado y del tercero; en caso de recibir reconvencción (contra demanda) por parte del demandado, la traslada a los actores para que contesten en un término de cinco a ocho días según el caso, conforme al artículo 273 del citado Código.</p> <p>10. Recibe contestación de la reconvencción. El Juez concede un término de diez días para el ofrecimiento de pruebas, según el artículo 290 del citado Código; así como debe citar a las partes (actores, demandado y tercero) a una audiencia conciliatoria, a verificarse dentro de los quince días siguientes de las contestaciones, para tratar de conciliar sus intereses y llegar a algún convenio, según el artículo 282-bis del citado Código.</p> <p>11. Si las partes llegan a algún convenio, el Juez lo elevará a la categoría de sentencia ejecutoriada. (Pasa a la actividad 21). y el procedimiento termina.</p>	<p>3. Recibe emplazamiento de demanda y contesta la demanda en el término establecido.</p> <p>4. Demandado: Si conforme a ley debe denunciarse a juicio a un tercero para que le perjudique la sentencia que en él se dicte, al contestar éste la demanda pedirá al Juez que se haga la denuncia, señalando el nombre y domicilio del tercero, conforme al artículo 271 del citado Código.</p> <p>6. Tercero: Recibe emplazamiento de denunciado a juicio y contesta en el término establecido.</p> <p>7. Puede dentro de la contestación de la demanda oponer reconvencción (contra demanda) contra los actores.</p>

Actor / usuario	Tribunal de Justicia	Demandado y Tercero
<p>14. Las pruebas deberán ser ofrecidas relacionándolas con cada uno de los puntos controvertidos de la demanda, según el artículo 295 del citado Código.</p>	<p>12. Si las partes no llegarán a un convenio, se asienta la razón en el acta que se levante, con lo cual se dará por concluida la etapa conciliatoria.</p>	<p>13. Las pruebas deberán ser ofrecidas relacionándolas con cada uno de los puntos controvertidos de la demanda, según el artículo 295 del citado Código.</p>
<p>15. Presentan cualquiera de los siguientes medios de prueba conforme al artículo 298 del citado Código.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Confesional, Art. 308-328 del citado Código. 2. Documental (públicos o privados) Art. 329-349 del citado Código. 3. Periciales, Art. 351-359 del citado Código. 4. Inspección Judicial, Art. 360-361 del citado Código. 5. Testimonial, Art. 362-380 del citado Código. 6. Fotografías y otros elementos técnicos, Art. 381-383, del citado Código. <p>Presunción, Art. 387-391 del referido Código.</p>	<p>17. Recibe las pruebas presentadas por las partes dentro del término establecido; empieza el término probatorio (desahogo de pruebas) siendo ordinario (cuarenta y cinco días improrrogables) y extraordinario (conforme al art. 302 del citado Código), conforme a los artículos 299 al 307 del aludido Código.</p>	<p>16. Presentan cualquiera de los siguientes medios de prueba conforme al artículo 298 del citado Código.:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Confesional, Art. 308-328 del citado Código. 2. Documental (públicos o privados) Art. 329-349 del citado Código. 3. Periciales, Art. 351-359 del citado Código. 4. Inspección Judicial, Art. 360-361 del citado Código. 5. Testimonial, Art. 362-380 del citado Código. 6. Fotografías y otros elementos técnicos, Art. 381-383, del citado Código. 7. Presunción, Art. 387-391 del citado Código.
<p>19. Presentan sus alegatos.</p>	<p>18. Emite acuerdo de admisión y desahogo de pruebas ofrecidas y una vez desahogadas pone a disposición los autos de las partes, para que dentro de los cinco días siguientes de aquel en que se les notifique, presenten sus alegatos (percepción personal del juicio) a lo que en su derecho corresponda.</p>	<p>20. Presentan sus alegatos.</p>
<p>22. Interpone los recursos correspondientes. conforme a los artículos 430 al 457 del citado código.</p>	<p>21. Se dicta sentencia definitiva o resolución judicial, se notifica a las partes y en caso de no estar de acuerdo con la misma, las partes pueden impugnarla mediante la interposición de alguno de los siguientes recursos conforme los artículos 422-476 del citado Código:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Revocación, Art. 431-433. 2. Apelación y Revisión, Art. 434-451. 3. Queja, Art. 452-456. <p>Revisión de Oficio, art. 457.</p>	<p>23. Interpone los recursos correspondientes conforme a los artículos 430 al 457 del citado código.</p>

Actor / usuario	Tribunal de Justicia	Demandado y Tercero
25. Se enteran de si los recursos interpuestos procedieron o no.	24. Recibe los recursos correspondientes, los examina, califica y decide si proceden o no, conforme al art. 430 del citado Código.	26. Se enteran de si los recursos interpuestos procedieron o no.
28. Lleva a cabo la ejecución de la sentencia, a través de embargos y/o remates, conforme a los artículos 477-583 del citado Código.	27. Aplica la sentencia ejecutoriada, conforme a los artículos 420, 420-Bis y 421 del citado Código.	29. Se enteran de la sentencia ejecutoriada y acatan la ejecución de la misma.

10. Políticas de Operación.

10.1. Referentes a la atención a usuarios.

1. La Dirección del Centro de Atención a la Familia a través de su programa: Asesoría en Derecho Familiar, proporcionará la asesoría jurídica en los siguientes tipos de juicios:

- Anotación de Acta.
- Aclaración de Acta
- Contestación de Demanda
- Diligencias de Convivencia Familiar.
- Cumplimiento de Sentencia
- Dispensa Judicial
- Interdicto de recuperación de Menor.
- Interpelación Judicial
- Pensión Alimenticia
- Pérdida de la Patria Potestad
- Rectificación de Acta
- Separación de Personas
- Estado de Interdicción
- Autorización para viajar al extranjero.
- Actos de jurisdicción Voluntaria
- Diligenciación de exhortos

- Informaciones Testimoniales

2. Se proporcionará la asesoría jurídica en forma organizada, permanente y totalmente gratuita en beneficio preferentemente de sujetos de asistencia social como lo son: menores en estado de abandono, ancianos desamparados, discapacitados sin recursos, así como a los familias que tengan un ingreso menor a un salario mínimo diario vigente en la zona metropolitana.
3. La asesoría jurídica cubrirá exclusivamente aspectos contemplados en el derecho familiar, los asuntos no compatibles con los objetivos del programa, serán orientados y canalizados a otras áreas de la institución y organismos externos que correspondan.
4. El personal adscrito que opere el programa, atenderá los asuntos con apego a derecho y honradez.
5. Los casos que correspondan a otros municipios que se encuentren fuera de la zona metropolitana ó en su caso a otras entidades federativas, los asesores jurídicos respectivos brindan la asesoría y canalizan los casos

Asesoría en Derecho Familiar

- cuando requieran del seguimiento correspondiente.
6. Los casos recibidos de derivación interna de otras áreas del sistema se les dará prioridad a la atención de su problemática; en los casos recibidos de derivación externa de ONG's o dependencias, su atención se programará lo más pronto posible.
 7. Es responsabilidad del personal que opere el programa el procurar el avenimiento o conciliación de las parejas con el propósito de preservar el núcleo familiar.
 8. El personal que opere el programa promoverá que las diferencias familiares se resuelvan por la vía del convenio (administrativo o preferentemente judicial), evitando en lo posible el juicio correspondiente.
 9. En cualquier circunstancia, los asesores jurídicos pugnarán por la salvaguarda de los derechos de los menores, mujeres, ancianos, discapacitados y personas de zonas o regiones étnicas, así como población general en desamparo.
 10. Los asesores jurídicos responsables deben proporcionar a los interesados en todos los casos, diversas alternativas para la solución a su problemática, exponiendo las consecuencias económicas, familiares, sociales, psicológicas favorables y desfavorables de la decisión que tomen.
 11. Se debe pugnar porque las partes resuelvan su problemática de manera integral y permanente, en los casos excepcionales en que la resolución judicial no resuelva toda problemática familiar.
 12. El asesor jurídico responsable de los juicios entablados a fin de proteger la integridad de sus usuarios, debe procurar el acercamiento con las autoridades judiciales y administrativas, para allegarse de mayores elementos que le permitan conocer la problemática y estar en condiciones de emitir las resoluciones más convenientes para la familia.

10.2. Referentes a la atención en Municipios.

1. La difusión e implementación del programa Asesoría en Derecho Familiar en los Sistemas DIF Municipales del interior del Estado deberá de llevarse a cabo a través del personal adscrito al programa.
2. Los delegados Regionales apoyarán en la logística de eventos, supervisarán y auxiliarán al personal del municipio que opere el programa en la aplicación de su normatividad, además verificarán el seguimiento del reporte de casos en el municipio.
3. Para la implementación del programa en el municipio se deberá de contar con la participación de un abogado quién dará la atención y seguimiento de casos.
4. El personal adscrito al programa proporcionará apoyo y orientación jurídica necesaria al personal que opera el programa en los sistemas DIF municipales del interior del estado en aquellos casos en los cuales su atención sea urgente o grave, siempre y cuando los recursos humanos del personal operativo no le permitan su intervención, para lo cual se deberá de realizar la petición por escrito.

11. Sistema de Información y Evaluación.

Formatos de control interno:

- DIF CAF 01 Acuerdo de Entrevista Inicial.
- DIF CAF 02 Asesoría de Alumbramiento.
- DIF CAF 03 Asesoría Anotación de Acta.
- DIF CAF 04 Asesoría de Convivencia.
- DIF CAF 05 Asesoría de Custodia.
- DIF CAF 07 Asesoría de Pérdida de la Patria Potestad.
- DIF CAF 08 Carta Compromiso.
- DIF CAF 09 Comparecencia de Asesoría.
- DIF CAF 10 Constancia de desistimiento.
- DIF CAF 011 Convenio Administrativo.
- DIF CAF 012 Junta Conciliatoria.
- DIF CAF 013 Junta de conciliación.
- DIF CAF 014 Procedimiento Conciliatorio.
- DIF CAF 015 Informe Testimonial.
- DIF CAF 016 Asesoría de Divorcio.
- DIF CAF 017 Derecho Penal.
- DIF CAF 018 Custodia de incomparecencia.
- DIF CAF 019 Constancia Vía Telefónica.
- DIF CAF 020 Investigación de campo.

Consultar formatos en el Centro de Atención a la Familia.

12. Funciones Generales.

12.1. Del DIF Jalisco:

1. Brindar asesorías Jurídicas, promoviendo los temas más relevantes del Derecho Familiar, con el propósito de educar y orientar a los miembros de la familia para que cumplan y conozcan debidamente sus derechos y obligaciones.
2. Asesorar jurídicamente a las personas que requieren trámite judicial para la defensa de sus derechos humanos, cuando se atente contra su integridad y seguridad.
3. Procurar el avenimiento de las partes para que las diferencias o problemas jurídico-familiares a tratar se resuelvan mediante la conciliación a través de un convenio administrativo o preferentemente judicial, a fin de preservar el núcleo familiar.
4. Representar legalmente ante la autoridad judicial los intereses de los miembros del núcleo familiar cuando siendo verdaderos sujetos de asistencia social, siempre que así lo requieran y se encuentren viviendo una problemática jurídico-familiar presentada como grave.
5. Informar por escrito cada una de las acciones que se realizan en los formatos correspondientes, para evaluar y darle seguimiento a la productividad del departamento.

Asesoría en Derecho Familiar

6. Concientizar a usuarios y público en general, sobre las consecuencias jurídicas, psicológicas, sociales y familiares que acarrearía la interposición de un procedimiento jurídico-familiar.
7. Enviar y elaborar los citatorios correspondientes para los efectos de realizar el procedimiento conciliatorio.
8. Elaborar convenios administrativos y preferentemente judiciales a través del procedimiento que contenga acuerdos y compromisos concretos con las partes involucradas en el conflicto.
9. Prestar asesoría jurídica en materia familiar e informar en cuanto a la operatividad del programa al personal de los sistemas DIF Municipales a través de la impartición de talleres sobre temas diversos de asistencia jurídica en materia familiar, apoyándose tanto en las autoridades judiciales como con otras instituciones u organismos asistenciales, a fin de evitar duplicidad de funciones.
10. Apoyar las acciones de asesoría jurídica a los empleados de los sistemas DIF Municipales.
11. Participar en acciones intra e inter institucionales, a fin de brindar una atención jurídica a favor del desarrollo familiar.
12. Revisar la legislación existente en materia de asistencia social y protección de la familia, así como en derecho civil lo relativo a lo familiar y derecho penal, a fin de proponer reformas para actualizarla.
13. Agilizar las solicitudes del extranjero, en especial de menores sujetos a procedimientos legales en la corte con apoyos.
14. Establecer un sistema de evaluación y actualización permanente de trabajo profesional del equipo.
15. Apoyar en trámites e investigaciones socioeconómicas y socio familiares que soliciten organismos internacionales, nacionales, estatales y municipales en torno a casos de menores.
16. Difundir, promover y cumplir con lo contenido en los convenios internacionales de pensiones alimenticias y restitución de menores sustraídos ilegalmente del país.
17. Dar pláticas a todos los niveles por asesores jurídicos promoviendo lo más relevante del Derecho Familiar, con el propósito de educar y orientar a los padres para que cumplan debidamente con sus obligaciones.
18. Favorecer y coordinar los esfuerzos de organismos internacionales, brindando el apoyo al extranjero, en restitución de menores, apoyo a pensiones alimenticias en el extranjero, así como de estudios socioeconómicos y socio familiares, solicitados por organismos de protección a menores, la corte, consulados y/o la Secretaría de Relaciones Exteriores.
19. Capacitar y sensibilizar al personal operativo del programa en la forma y términos en que debe ser proporcionada la asesoría y la atención jurídico-familiar.

12.2. Del DIF Municipal:

1. Brindar asesorías Jurídicas, promoviendo los temas más relevantes del Derecho Familiar, con el propósito de educar y orientar a los miembros de la familia para que cumplan y conozcan debidamente sus derechos y obligaciones.
2. Asesorar jurídicamente a las personas que requieren trámite judicial para la defensa de sus derechos humanos, cuando se atente contra su integridad y seguridad.
3. Procurar del avenimiento de las partes para que las diferencias o problemas jurídico-familiares a tratar se resuelvan mediante la conciliación a través de un convenio administrativo o preferentemente judicial, a fin de preservar el núcleo familiar Representar legalmente ante la autoridad judicial los intereses de los miembros del núcleo familiar cuando siendo verdaderos sujetos de asistencia social, siempre que así lo requieran y se encuentren viviendo una problemática jurídico-familiar presentada como grave.
4. Concientizar a usuarios y público en general, sobre las consecuencias jurídicas, psicológicas, sociales y familiares que acarrearía la interposición de un procedimiento jurídico-familiar Enviar y elaborar los citatorios correspondientes para los efectos de realizar el procedimiento conciliatorio Elaborar convenios administrativos y preferentemente judiciales a través del procedimiento que contenga acuerdos y compromisos concretos

con las partes involucradas en el conflicto.

13. Marco Jurídico.

Atribuciones según el Código de Asistencia Social:

CONSTITUCIONES:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Jalisco.

TRATADOS INTERNACIONALES:

- Convención sobre los Derechos de los Niños
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer
- Convención Interamericana para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra las personas con discapacidad
- Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
- Decreto por el que se aprueba la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer
- Decreto por el que se aprueba el protocolo facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

LEYES

- Ley General de Salud.

Asesoría en Derecho Familiar

- Ley para la Protección de los derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.
- Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.
- Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Acuerdo por el que el SNDIF da a conocer las reglas de operación e indicadores de resultados del programa de atención a población en desamparo.
- Ley Estatal de Salud.
- Ley de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes del Estado de Jalisco.
- Ley de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar y su reglamento.
- Ley Orgánica de la Procuraduría de Justicia del Estado.
- Ley del Centro de Atención Para Víctimas del Delito.
- Ley de Readaptación Juvenil.
- Ley del Registro Civil.
- Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- Código Civil del Estado.
- Código Penal del Estado.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado.
- Código de Procedimientos Penales del Estado.
- NOM-173-SSA1-1998 para la atención integral a personas con discapacidad
- NOM-190-SSA1-1999 Prestación de Servicios de Salud. Criterios para la Atención Médica de Violencia Intrafamiliar

PLANES DE DESARROLLO:

- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006
- Plan Estatal de Desarrollo 2001-2007

ATRIBUCIONES:

- Código de Asistencia Social del Estado.

NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- NOM-167-SSA1-1997 para la prestación de servicios de asistencia social para menores y adultos



Sistema para el Desarrollo Integral de
La Familia Jalisco

Dirección Centro de Atención a la Familia
Dirección de Desarrollo Organizacional

Guadalajara, Jal. 2006.

Av. Alcalde No. 1220 Tel. 30-30-38-00

Col. Miraflores

<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

